

PRESENTO PLANILLA DE LIQUIDACIÓN.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN 2º NOM.-

JUICIO: QUINTEROS PATRICIA MABEL c/ LA CAJA DE AHORRO Y SEGUROS S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS.- EXPTE. N°: 585/15-I1.-

ANALIA DEL VALLE SOMONTE, abogada, por sus propios derechos a V.S. con respeto dice:

I.- PRESENTO PLANILLA DE LIQUIDACIÓN.-

Previo a la realización de la planilla de liquidación propiamente dicha considero pertinente hacer una breve síntesis de lo acontecido en esta incidencia.-

V.S. en fecha 15/04/2019 ha regulado honorarios profesionales por mi participación como mediadora en el proceso de mediación identificado como LEGAJO N° 936/15, en la suma de \$3.250 (PESOS: TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).-

No habiéndose abonado los mismos de forma voluntaria, he iniciado ejecución de los mismos, por lo cual en fecha 19/11/2019 se dictó sentencia de trance y remate en contra de LA CAJA DE AHORRO Y SEGUROS SA ordenándose *se lleve adelante la presente ejecución iniciada por la Dra. Analía Del V. Somonte por derecho propio en contra del accionado CAJA DE AHORRO Y SEGUROS S.A. al pago en el acto de la suma de \$3.250 ... con más la suma de \$500 (PESOS QUINIENTOS) que se calculan provisoriamente para responder a acrecidascon imposición de costas a la ejecutada.*-

Previo embargo de fondos de la ejecutada, en fecha 09/12/2020 se libró oficio al Banco Macro S.A. ordenándose "Librese Orden de Pago en favor de la Mediadora ANALÍA DEL VALLE SOMONTE, DNI N° 22.127.306, CUIT N° 27-22127306-6 por la suma de \$3.250 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) en concepto de pago de honorarios regulados en autos y conforme sentencia de trance y remate de fecha 19/11/2019"

Posteriormente en fecha 17/06/2021 se regularon honorarios por mis actuaciones profesionales realizadas en esta incidencia, los que se fijaron en la suma de \$3.188,85 (PESOS: TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 85/100), más la suma de \$318,89 (PESOS: TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 89/100) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059.-

Así las cosas se confecciona planilla aplicando tasa activa (Cfr. CSJT "Olivares, Roberto Domingo vs. Michavila, Carlos Arnaldo y otro s/ daños y perjuicios", sent. nro. 937 del 23/09/2014; "Fernández, Ramón Antonio vs. Castro, Héctor Agustín s/ daños y perjuicios", sent. nro. 795 del 06/08/2015; "Porcel Fanny Elizabeth vs. La Lugenze S.R.L. s/ Despido", sent. nro. 1267 del 17/12/2014; "Gregoire, Mabel del Valle vs. Acosta Silvia María s/ Cobro de pesos", sent. nro. 1277 del 22/12/2014; "Zurita Graciela Norma vs. Citytech S.A. s/ Cobro de pesos", sent. nro. 324 del 15/04/2015; entre otras Registro: 00052561-01) e incluyéndose los honorarios regulados por esta ejecución ya que se encuentran comprendidos en la sentencia de trance y remate ya recaída en fecha 19/11/2019 cfr. doctrina legal de nuestra CSJT Registros: 00057450-01, 00052585-05, 00048982-01, y CSJTuc., sentencia N° 487 del 06/7/1999; cc. N° 45 del 20/02/2001, autos Leal vda. De Bravo, Fabriciana s/ prescripción adquisitiva.-

Concepto	Capital	Intereses
Honorarios regulados por mediación al 15/04/2019	\$3.250,00	
Intereses devengados al 09/12/2020		\$2.492,23

Abonado el 09/12/2020 \$3.250,00	- \$ 757,77	- \$2.492,23
Intereses devengados 09/12/20 al 17/06/21		\$ 468,33
Honorarios regulados por ejecc. al 17/06/2021	\$3.188,00	
Intereses devengados 17/06/21 al 08/07/21		\$ 117,98
ADEUDADO AL 08/07/2021:	\$5.680,23 +	\$586,31

Cálculos realizados a Tasa Activa 30 días en <https://www.scba.gov.ar/servicios/contienemontos.aspt> tengase presente que el pago realizado se imputa primeramente a intereses devengados hasta la fecha de y su remanente a capital cfr. CCCN.-

En virtud de la planilla realizada la ejecutada adeuda al 08/07/2021 la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 23/100 (\$5.680,23) en concepto de honorarios con más la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 31/100 (\$586,31) en concepto de intereses.-

II.- PETITORIO.-

Por lo expuesto a V.S. peticiono:

1.- Tenga presente planilla confeccionada, previo traslado se apruebe la misma por ser ajustada a derecho.-

J U S T I C I A.-


Sonente Asolo
Abogado